



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

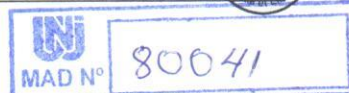
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 447-2019- CO-UNJ Jaén, 24 de setiembre del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre del 2019 y el Oficio N° 0001-2019-COTO-UNJ "Directiva Académica que Regula el Procedimiento de Matrícula por Tercera y Cuarta Vez".

CONSIDERANDO:

Que, "toda persona tiene derecho a la educación" (art. 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona humana (...) (art. 13° de la Constitución Política del Perú), que toda persona tiene "el derecho a la educación" (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y que uno de los principios de la Ley Universitaria es "el interés superior del estudiante" (numeral 14 del artículo 5° de la Ley Universitaria 30220).

Que, el interés superior del estudiante busca garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales de los Derechos Humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones en beneficio de los estudiantes en las universidades públicas.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 se puede deducir que la autonomía implica que a nivel normativo puede crear normas internas (estatuto y reglamentos), de gobierno (estructurar, organizar y conducir la institución universitaria), académico desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje, administrativo establecer principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión para lograr los fines de la institución.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que uno de los principios de la Universidad Nacional de Jaén es "el interés superior del estudiante", "la calidad académica y su mejoramiento continuo", por lo que corresponde a las autoridades de la UNJ garantizar el derecho de los estudiantes.

Que, con Oficio N° 0001-2019-COTO-UNJ, la Comisión de Consejería y Tutoría de la Universidad Nacional de Jaén, presenta propuesta de directiva que regula el procedimiento de matrícula por tercera y cuarta vez para su respectiva aprobación.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió aprobar la "Directiva Académica que Regula el Procedimiento de Matrícula por Tercera y Cuarta", con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la "Directiva Académica que Regula el Procedimiento de Matrícula por Tercera y Cuarta" procedente de la Comisión de Consejería y Tutoría de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre del 2019.

2° Notificar la presente resolución a los interesados, la Vicepresidencia Académica y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abelardo Hurtado Villanueva
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Abner Milán Barzola Cárdenas
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)